



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXI**

Morelia, Mich., Jueves 24 de Noviembre de 2022

**NÚM. 71**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL LICENCIADO LUIS QUINTERO BEJAR, QUIEN FUNGIERA COMO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 84 EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA ARTEAGA, MICHOACÁN

**CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° y 134 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley del Notariado vigente en el Estado; y,

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 1° de la Ley del Notariado, la función notarial es de orden público, y está bajo la potestad del Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 26 veintiséis de noviembre del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, y como se desprende del archivo del expediente del entonces Fedatario Público, este otorgó Garantía Hipotecaria siendo Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 46, con residencia en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán, respecto de la propiedad inscrita en el Registro Público bajo el número 45 del tomo 1646 que corresponde a la finca urbana marcada con el número 871 ochocientos setenta y uno de la calle Eduardo Ruiz, Manzana 16 dieciséis, Sector Quinto, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, hasta por la cantidad de \$618, 000.00 (seiscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.-** Que mediante acuerdo de fecha 10 diez de mayo de 1990 mil novecientos noventa, emitido por el entonces Titular del Ejecutivo del Estado, designó al Licenciado Luis Quintero Bejar, Notario Público Número 84 Ochenta y Cuatro, con residencia en la población de Arteaga, Michoacán, Municipio del mismo nombre y que de conformidad por el artículo 24 fracción I de la Ley del

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Notariado, se le requirió previamente al ejercicio de sus funciones, otorgara garantía hasta por la suma de \$2'521,500.00 (Dos millones quinientos veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.-** Que mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, el entonces Titular del Ejecutivo del Estado, declara el cese del Licenciado Luis Quintero Bejar, Notario Público Número 84 Ochenta y Cuatro, con residencia en la población de Arteaga, Michoacán, Municipio del mismo nombre, lo anterior por haber operado la causal que contempla el artículo 116 fracción II de la Ley del Notariado.

**QUINTO.-** Que dado que ha sido dictada Sentencia Interlocutoria de declaratoria de herederos dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número 69/99, a bienes de Luis Quintero Bejar, denunciado por MA. DE LOURDES BRAVO GUERRA, ANIBAL, ULISES, YANIRA, HALIA, CIRCE Y NEERA QUINTERO BRAVO y remitido el respectivo expediente de dicho Juicio por el Juzgado Primero de lo Civil de Uruapan, Michoacán, a la Notaria Pública Número 11 Once con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, declarándose protocolizada y elevada a escritura pública las principales constancias del sucesorio Intestamentario, mediante escritura pública número 5492 cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, volumen CLXXXVI, pasada ante la fe del Licenciado Luis Loya Alcalá, Notario Público Número 11 Once en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán.

**SEXTO.-** Que mediante escritura pública número 21836 veintiún mil ochocientos treinta y seis, volumen 436 cuatrocientos treinta y seis, pasada ante la fe de la Licenciada Yadira Estela Núñez Aguilar, Notario Público Número 94 Noventa y Cuatro con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, se celebró compraventa de inmueble de una parte como vendedores, los señores Ma. de Lourdes Bravo Guerra y/o María de Lourdes Concepción Bravo Guerra, Aníbal Quintero Bravo, Yanira Quintero Bravo, Neera Quintero Bravo, Halia Quintero Bravo y Circe Quintero Bravo y de la otra parte como Comprador el señor Ulises Quintero Bravo, respecto de la propiedad que se

otorgó como Garantía Hipotecaria a favor del Gobierno del Estado para garantizar las funciones del entonces Fedatario Público Número 84, con residencia en Arteaga, Michoacán, Municipio del mismo nombre.

**QUINTO.-** Que mediante escrito de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, presentado en la Secretaría de Gobierno el día 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós, por el C. Ulises Quintero Bravo en cuanto uno de los herederos universales a bienes del extinto Fedatario Público, por lo que se:

#### ACUERDA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Notariado vigente en el Estado y toda vez que se ha analizado el expediente personal del Licenciado Luis Quintero Bejar, quien fungiera como Notario Público Número 84 en el Estado, con ejercicio y residencia Arteaga, Michoacán y como del mismo se advierte que en el período que actuó como Fedatario Público, no existe ninguna queja pendiente en su contra, que ha transcurrido en exceso el término de dos años a que se refiere la fracción III del artículo invocado; se ordena iniciar el procedimiento de **CANCELACIÓN DE GARANTÍA**, otorgada por aquél para ejercer la función notarial, referente al predio urbano con la construcción que contiene, con frente a la calle Eduardo Ruiz número 871, Manzana 16, Sector Quinto de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con fecha 2 de enero de 1986, bajo el número 45, del Tomo 1646, del Libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán, a cuyo efecto se ordena dar vista al Consejo de Notarios con la solicitud de referencia y, a la vez, se mande publicar un extracto de ésta en el Periódico Oficial del Estado por una sola vez. Transcurrido el plazo de tres meses que señala la fracción VI, del referido numeral, dese nueva cuenta para acordar lo procedente en términos de la citada Ley.

Morelia, Michoacán, a 08 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO  
**CARLOS TORRES PIÑA**  
(Firmado)